ORDENANZA Nº1189/2022

VISTO:

LA Ordenanza 1068//2019 de fecha 25/09/2019 que autoriza la venta de veinticuatro (24) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza establece la posibilidad de efectuar el pago de contado.

QUE los señores FERNANDEZ PABLO ANTONIO Y GOMEZ MARIANA LIBIA han abonado la suma total de pesos trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 46/100 ($ 333.843,46).-

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor de los señores:

- FERNANDEZ PABLO ANTONIO D.N.I.: 27.870.900 Y GOMEZ MARIANA LIBIA D.N.I.: 29.781.449 la propiedad C01 – S02 – Mz 051 P104, que tiene una superficie total de 330.00 m^2, que linda: al norte con calle Rioja, al sur con parte del lote 108, al este con parcela 105, 106 y 107 y al oeste con parcela 103.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto,07 de Abril de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº47 de fecha 08 de Abril de 2022.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.